Elaborado Por: MARISOL RIOS GONZALEZ

Cargo: SECRETARIA DE DESPACHO

Fecha de elaboración. DIA 04 MES ENERO AÑO 2024

1. OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

2. POR QUE SE DEBE CONTRATAR:

El Municipio de Anapoima, a través de la Secretaria de Planeación, en la Dirección de Obras Públicas, desarrolla diferentes actividades tendientes a mantener en buen estado las vías de la malla vial terciaria; y la Secretaria General de la Administración Municipal, en actividades de movilización, transporte de personal y las demás que demande la necesidad para el cumplimiento de las diferentes tareas de acuerdo a cada actividad que realiza, el parque automotor (Vehículos, Motos, Maquinaría) de propiedad del municipio de Anapoima.

De acuerdo a lo anterior se necesita el servicio de lavado y enjuague para los vehículos, motocicletas y maquinaria pesada que conforman el parque automotor de propiedad del municipio de Anapoima Cundinamarca, teniendo en cuenta que constituye una valiosa herramienta de trabajo en las áreas operativa y de seguridad de la entidad, los automotores deben estar en óptimas condiciones de presentación, mantenimiento para su buen funcionamiento, a fin de cumplir con los programas y cronogramas de trabajo, según lo plasmado en el Plan de Desarrollo.

Por lo tanto, se hace necesario contratar el servicio de lavado y enjuague para los vehículos, motocicletas y maquinaria pesada, ya que las condiciones climatológicas implican la frecuencia del servicio mencionado.

3. QUE POBLACIÓN SE BENEFICIARA:

Las anteriores actividades coadyuvan a la conservación y presentación del Parque automotor, con el fin de que presten el servicio para lo cual son requeridos de manera presentable, agradable y segura para los conductores y funcionarios que los utilizan regularmente; Por las razones anteriormente mencionadas se requiere iniciar el proceso para una nueva contratación que satisfaga la necesidad que requiere la entidad

4. NORMATIVIDAD ESPECIFICA: N/A

5. RAZONES POR LAS QUE ES UN CONTRATO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL: N/A

6. RAZONES POR LAS QUE NO SE PUEDE REALIZAR CON PERSONAL DE PLANTA:

El Municipio de Anapoima no cuenta con personal dentro de su estructura de empleos, que se encuentre en la capacidad de desarrollar esta actividad; con el conocimiento específico, experiencia y disponibilidad para la ejecución del objeto de contratación.

Es un servicio que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones Constitucionales de la Entidad, razón por la cual se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica, para que realice el servicio de Engrase, lavado y enjuague para los vehículos, motos, maquinaria pesada de propiedad del municipio de Anapoima y así garantizar su correcto funcionamiento.

7. CUMPLIMIENTO O NO DE HORARIO Y JUSTIFICACION:

El lugar debe tener disponibilidad de los 7 días de la semana las 24 horas del día si así lo requiere el objeto contractual.

8. COORDINACION DE ACTIVIDADES:

El contratista conserva un grado de autonomía para la labor encomendado, sin embargo, de mutuo acuerdo se establecerá una relación de coordinación de actividades.

En todo caso el contratista no se encuentra obligado al cumplimiento de directrices organizacionales ni disciplinarias del Municipio, aunque su conducta debe siempre garantizar el cumplimiento de las obligaciones y los mínimos de colaboración con la entidad.

9. CODIGO UNSCP: El bien y/o servicio y/o obra, se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones en el siguiente (s) código (s):

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	76	Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
Familia	7611	Servicio de aseo y limpieza
Clase	761118	Limpieza de vehículos de transporte
Producto	76111801	Limpieza de carros o barcos

10. Especificaciones técnicas del bien y/o obra a contratar: (No aplica para servicios de apoyo a la gestión, profesionales):

LAVADO GENERAL

ITEM	CLASE	MARCA	PLACA	LAVADO GENERAL
1	MOTOCICLETA	HONDA XR150L	YPY 35 C	X
2	MOTOCICLETA	HONDA XR150L	DBJ 64 E	X
3	MOTOCICLETA	HONDA XR150L	DBJ 62 E	X
4	MOTOCICLETA	HONDA XL	DBJ 63 E	X
5	MOTOCICLETA	SUZUKI TS 125	CIV 76 A	X
6	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	EBY 04 D	X
7	MOTOCICLETA	YAMAHA DT 125	KGY 58	X
8	MOTOCICLETA	AKT	QMI 66 C	X
9	MOTOCICLETA	AKT	AZC 91D	X
10	MOTOCICLETA	SUZUKI	CTN32C	X
11	MOTOCICLETA	HONDA XRE 300	TFD31E	X
12	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200	JPR73E	X
13	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200	AWR58D	X
14	MOTOCICLETA	HONDACBF150	SBE06D	X

LAVADO GENERAL CON MOTOR

ITEM	CLASE	MARCA	PLACA	LAVADO CON MOTOR	ENGRASE
15	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	670B	X	X
16	RETROEXCAVADORA	KING MAX	866H	X	X
17	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER N	X	X
18	RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	NEW HOLLAND	B 95 B	X	X
19	MOTONIVELADORA	CASE	845	X	X
20	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	X	X
21	VIBRO COMPACTADOR	INGERSOLL-RAND	4039 D	X	X
22	VIBRO COMPACTADOR	CATERPILLAR	CS 44	X	X
23	MINICARGADOR	CASE	SR 220	X	X

LAVADO GENERAL CON MOTOR – SIN MOTOR Y ENGRASE

ITEM	CLASE	MARCA	PLACA	LAVADO CON MOTOR	LAVADO SIN MOTOR	ENGRASE
24	CAMIONETA	MAZDA	CMJ 296	X	X	X
25	CAMIONETA	CHEVROLET DMAX	OCJ 544	X	X	X
26	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	ODT 233	X	X	X
27	CAMIONETA	MITSUBISHI SPORTERO	ODT361	X	X	X
28	AMBULANCIA	NISSAN	OFK 550	X	X	X
29	CAMIONETA	NISSAN	OKZ 312	X	X	X
30	VOLQUETA	CHEVROLET	OHK 928	X	X	X
31	VOLQUETA	CHEVROLET	OHK 930	X	X	X
32	VOLQUETA	CHEVROLET	OHK 939	X	X	X
33	VOLQUETA	INTERNATIONAL	ODR 534	X	X	X
34	VOLQUETA	INTERNATIONAL	OCD 686	X	X	X
35	VOLQUETA	INTERNATIONAL	OKZ 730	X	X	X
36	TRACTOR	NEW HOLLAND	TL 90	X	0	X
37	DOBLETROQUE	INTERNATIONAL	OKZ 926	X	X	X
38	COMPACTADOR	CHEVROLETH	OFK 692	X	0	X
39	COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	OCF227	X	0	X
40	COMPACTADOR DOBLE TROQUE FVZ	CHEVROLETH	GZM 922	X	0	X

11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Las obligaciones específicas del objeto a contratar son las siguientes:
El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna desarrollando las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

3. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.

4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

5. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

6. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.

7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.

9. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

10. El contratista deberá contar con el personal capacitado e instalaciones adecuadas, además del equipo necesario.

11. La zona de lavado debe tener espacio suficiente para realizar las labores, actividades de acuerdo al objeto del contrato, disponer de infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y la fácil circulación interior, para así, prestar en óptimas condiciones el servicio de lavado a los vehículos, motocicletas y maquinaria pesada.

12. El contratista será responsable desde el momento que ingresa el vehículo para el respectivo servicio, dando cumplimiento al objeto del contrato en mención, si llegaré a presentar daños o perjuicios ocasionados a los vehículos, deberá responder.

13. El establecimiento a prestar el servicio debe estar ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Anapoima, deberá con espacios amplios y con cárcamo que permita el lavado y el engrase para todo tipo de vehículo que admita el peso de volquetas y maquinaria pesada

14. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.

15. Ejecutar debidamente y bajo el principio de buena fe, el servicio de lavado, según objeto del contrato.

16. Ejecutar debidamente y bajo el principio de buena fe, el servicio de Engrase, según objeto del contrato

17. La entidad requiere contratar los servicios de lavado exterior, lavado general y lavado de motor de todos los vehículos, motocicletas, maquinaria pesada que integran el parque automotor. Para mayor comprensión a continuación se define:

    LAVADO EXTERIOR: Comprende la aplicación de shampoo en el exterior del vehículo para retirar el polvo adherido a la pintura y en los vidrios, limpieza de rines y llantas y aspirada en el interior del vehículo.

    LAVADO GENERAL: Conlleva el retiro de polvo, barro y grasa adheridos en la parte baja del chasis, guardabarros y anclajes de suspensión. Para tal efecto se deberá aplicar, además de los líquidos desengrasantes, agua limpia a presión, lo anterior además de la realización de los trabajos descritos en el lavado exterior.

    LAVADO DE MOTOR: Consiste en desengrasar y lavar tanto el motor como su habitáculo incluido el interior del capot; esto previas las medidas necesarias para evitar que se ocasionen daños a los censores o partes electrónicas del automotor a causa del agua o de la presión.

18. De acuerdo a la necesidad del servicio el establecimiento debe estar disponible las 24 horas de los 7 días de la semana prestando un servicio eficiente, oportuno y con calidad.

19. El lugar donde se ubique el establecimiento deberá contar con planta de tratamiento de aguas residuales

20. El contratista deberá contar con requerimientos de ley tales como: certificación de manejo de aguas residuales y certificado uso de suelo.

21. Cumplir con los programas de salud ocupacional y seguridad industrial debidamente aprobados y de conformidad con los requisitos exigidos por la ley (Decreto 2232 de 1995).

22. La entidad asignará un coordinador, encargado de dinamizar las actividades que se adelantarán en desarrollo del objeto del contrato, velando porque no se afecte o se interrumpa la prestación de servicio del parque automotor.

23. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.

24. Garantizar que las labores ejecutadas mediante el presente contrato de prestación de servicios sean las realmente citadas en el objeto del contrato.

25. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.

26. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

27. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.

28. Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social del periodo correspondiente durante la ejecución del contrato.

29. Presentar la cuenta de cobro y/o factura con los documentos requeridos para proceder al pago cada vez que se realice el servicio, previa certificación a satisfacción por parte del Supervisor del contrato e informe con registro fotográfico.

30. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

31. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Hasta agotar el valor del presupuesto sin que a la fecha supere el 20 de diciembre de 2024, lo primero que suceda, a partir de la suscripción del contrato de entre Contratista y Supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13. **VALOR DEL CONTRATO**: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE.

14. **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: de conformidad con el servicio efectivamente autorizado y entregado por el Contratista en el periodo indicado en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, presentación de factura y/o cuenta de cobro corresponderá al servicio efectivamente autorizado y prestado por el contratista por los valores unitarios aceptados por el Municipio.

QUIEN REALIZARA LA SUPERVISION DEL CONTRATO: SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES

INTERVENTORIA EXTERNA: SI __ NO X, JUSTIFICAR: Porque el valor es menor a la mínima cuantía.

POLIZAS: SI __ NO X, JUSTIFICAR: El valor es menor a la mínima cuantía, y el objeto del contrato no genera riesgos. CUALES: _____.

MARISOL RIOS GONZALEZ
Secretaria de Despacho
Secretaria General

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Marisol Ríos González	Secretaria de Despacho – secretaria general	
Reviso Y Aprobó	Marisol Ríos González	Secretaria de Despacho – secretaria general	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Recibida secretaria de contratación: Fecha 7 Febrero 2024 Hora: 8:00

10

Gmail

Miguel Fernando Rueda Delgado <miferud.69@gmail.com>

Solicitud de cotización

1 mensaje

Miguel Fernando Rueda Delgado <miferud.69@gmail.com> 7 de febrero de 2024, 14:13
Para: norveyyaya@hotmail.com

Señor
Norbey Yaya Mora
Car Wash

La secretaria de contratación iniciará proceso de lavado y engrase para la Secretaría General por lo que solicita cotización de dichos servicios

Documentos adjuntos

1. Solicitud de cotización

P. D. Por favor acuse de recibido

Atte.
Miguel Fernando Rueda Delgado
Técnico Administrativo - Contratación

Solicitud de cotización.docx
133K

Gmail **Miguel Fernando Rueda Delgado <miferud.69@gmail.com>**

Solicitud de cotización

1 mensaje

Miguel Fernando Rueda Delgado <miferud.69@gmail.com> 7 de febrero de 2024, 14:13
Para: eyulis22@yahoo.es

Señorita
Yuliana Pastos
Cooperativa de Transportadores de Anapoima

La secretaria de contratación iniciará proceso de lavado y engrase para la Secretaría General por lo que solicita cotización de dichos servicios

Documentos adjuntos

1. Solicitud de cotización

P. D. Por favor acuse de recibido

Atte.
Miguel Fernando Rueda Delgado
Técnico Administrativo - Contratación

Solicitud de cotización.docx
133K

AUTOLAVADO ANAPOIMA
NIT.1072960045-2

COTIZACION SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

Ítem	Clase	Marca	Placa	Lavado General
1	MOTOCICLETA	HONDA XR150L	YPY 35 C	$ 22.613
2	MOTOCICLETA	HONDA XR150L	DBJ 64 E	$ 22.613
3	MOTOCICLETA	HONDA XR150L	DBJ 62 E	$ 22.613
4	MOTOCICLETA	HONDA XL	DBJ 63 E	$ 22.613
5	MOTOCICLETA	SUZUKI TS 125	CIV 76 A	$ 22.613
6	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	EBY 04 D	$ 22.613
7	MOTOCICLETA	YAMAHA DT 125	KGY 58	$ 22.613
8	MOTOCICLETA	AKT	QMI 66 C	$ 22.613
9	MOTOCICLETA	AKT	AZC 91D	$ 22.613
10	MOTOCICLETA	SUZUKI	CTN32C	$ 22.613
11	MOTOCICLETA	HONDA XRE 300	TFD31E	$ 22.613
12	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200	JPR73E	$ 22.613
13	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200	AWR58D	$ 22.613
14	MOTOCICLETA	HONDA CBF150	SBE06D	$ 22.613
		Total, Valor Unitario Sin Iva		**$ 316.586**
				Lavado General con motor
15	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	670B	$ 282.635
16	RETROEXCAVADORA	KING MAX	866H	$ 282.635
17	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER N	$ 282.635
18	RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	NEW HOLLAND	B 95 B	$ 282.635
19	MOTONIVELADORA	CASE	845	$ 282.635
20	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	$ 282.635
21	VIBRO COMPACTADOR	INGERSOLL-RAND	4039 D	$ 282.635
22	VIBRO COMPACTADOR	CATERPILLAR	CS 44	$ 282.635
23	MINICARGADOR	CASE	SR 220	$ 282.635
		Total, Valor Unitario Sin Iva		**$ 2.543.717**

Ítem	Clase	Marca	Placa	Valor Lavado con motor	Valor Lavado Sin motor	Valor Engrase
24	CAMIONETA	MAZDA	CMJ 296	$ 81.708	$ 62.725	$ 2.876
25	CAMIONETA	CHEVROLET DMAX	OCJ 544	$ 81.708	$ 62.725	$ 2.876
26	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	ODT 233	$ 81.708	$ 62.725	$ 2.876
27	CAMIONETA	MITSUBISHI SPORTERO	ODT361	$ 81.708	$ 62.725	$ 2.876
28	CAMIONETA	NISSAN	OKZ312	$ 81.708	$ 62.725	$ 2.876
29	AMBULANCIA	NISSAN	OFK 550	$ 81.708	$ 62.725	$ 2.876
30	CAMIONETA	NISSAN	OKZ 312	$ 81.708	$ 62.725	$ 2.876
31	VOLQUETA	CHEVROLET	OHK 928	$ 168.724	$ 136.420	$ 2.876
32	VOLQUETA	CHEVROLET	OHK 930	$ 168.724	$ 136.420	$ 2.876
33	VOLQUETA	CHEVROLET	OHK 939	$ 168.724	$ 136.420	$ 2.876
34	VOLQUETA	INTERNATIONAL	ODR 534	$ 168.724	$ 136.420	$ 2.876
35	VOLQUETA	INTERNATIONAL	OCD 686	$ 168.724	$ 136.420	$ 2.876
36	VOLQUETA	INTERNATIONAL	OKZ 730	$ 168.724	$ 136.420	$ 2.876
37	TRACTOR	NEW HOLLAND	TL 90	$ 282.635	$ -	$ 2.876
38	DOBLETROQUE	INTERNATIONAL	OKZ 926	$ 282.635	$ 136.420	$ 2.876
39	COMPACTADOR	CHEVROLETH	OFK 692	$ 282.635	$ -	$ 2.876
40	COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	OCF227	$ 282.635	$ -	$ 2.876
41	COMPACTADOR DOBLE TROQUE FVZ	CHEVROLET	GZM 922	$ 282.635	$ -	$ 2.876
		Total, Valor Unitario Sin Iva		**$ 2.997.473**	**$ 1.394.010**	**$ 51.772**

Carrera 2 N° 2-12
3102611841
eyulis22@yahoo.es

AUTOLAVADO ANAPOIMA
NIT.1072960045-2

NOMBRE DEL PROPONENTE:	AUTOLAVADO ANAPOIMA
IDENTIFICACION:	1072960045-2
REPRESENTANTE LEGAL:	YULIANA PASTO GUZMAN
IDENTIFICACION:	1072960045
TELEFONO:	3102611841
EMAIL:	eyulis22@yahoo.es

FIRMA

Recibí
15/02/2024

14v

1. IDENTIFICACION DE LA DEPENDENCIA REQUERIENTE

FECHA DE ELABORACION	FEBRERO 23 DE 2024
DEPENDENCIA REQUERIENTE	SECRETARÍA GENERAL

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La justificación de la Necesidad, las razones por las que no se puede realizar con personal de planta, la coordinación de actividades, y demás condiciones contractuales del futuro contrato se encuentran descritas y analizadas en la solicitud de contratación **RADICADA y FIRMADA** por parte de la **SECRETARÍA GENERAL**, la cual hace parte integral del presente estudio.

3. CLASIFICACION UNSCP

Niveles	Número	Descripción
Segmento	76	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
Familia	7611	Servicios de aseo y limpieza
Clase	761118	Limpieza de vehículos de transporte
Producto	76111801	Limpieza de carros o barcos

NOTA: Los anteriores códigos corresponden a la plantilla del Plan Anual de Adquisiciones publicada previamente para el Municipio de Anapoima en el SECOP II

4. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Los servicios a contratar y sus respectivas especificaciones técnicas, para el presente proceso, se encuentran descritos en las tablas subsiguientes:

LAVADO GENERAL

Ítem	Motocicletas	Unidad de medida	Valor Unitario Lavado General	Valor Total
1	Moto YPY 35C HONDA	1	$ 26.909,47	$ 26.909,47
2	Moto QMI 66C AKT 150	1	$ 26.909,47	$ 26.909,47
3	Moto KGY 58 YAMAHA DT 125	1	$ 26.909,47	$ 26.909,47
4	Moto CIV 76A SUSUKI TS 125	1	$ 26.909,47	$ 26.909,47
5	Moto AZC 91D AKT 150	1	$ 26.909,47	$ 26.909,47
6	Moto EBY 04D YAMAHA XTZ 125	1	$ 26.909,47	$ 26.909,47
7	Moto DBJ 64E HONDA	1	$ 26.909,47	$ 26.909,47
8	Moto DBJ 62E HONDA	1	$ 26.909,47	$ 26.909,47
9	Moto DBJ 63E HONDA	1	$ 26.909,47	$ 26.909,47
10	Moto CTN 32C SUZUKI	1	$ 26.909,47	$ 26.909,47
11	Moto JPR 73E SIZUKI DRX - 200	1	$ 26.909,47	$ 26.909,47
12	Moto TFD 31E HONDA XRE 300	1	$ 26.909,47	$ 26.909,47
13	Moto AWR 58D SUZUKI DRX 200	1	$ 26.909,47	$ 26.909,47
14	Moto SBE 06D HONDA CBF 150	1	$ 26.909,47	$ 26.909,47

LAVADO GENERAL CON MOTOR

Ítem	Clase	Marca	Placa	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor
1	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	670B	1	$ 336.335,65	$ 336.335,65
2	RETROEXCAVADORA	KING MAX	866H	1	$ 336.335,65	$ 336.335,65
3	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER N	1	$ 336.335,65	$ 336.335,65
4	RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	NEW HOLLAND	B 95 B	1	$ 336.335,65	$ 336.335,65
5	MOTONIVELADORA	CASE	845	1	$ 336.335,65	$ 336.335,65
6	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	1	$ 336.335,65	$ 336.335,65
7	VIBRO COMPACTADOR	INGERSOLL-RAND	4039D	1	$ 336.335,65	$ 336.335,65
8	VIBRO COMPACTADOR	CATERPILLAR	CS 44	1	$ 336.335,65	$ 336.335,65
9	MINICARGADOR	CASE	SR 220	1	$ 336.335,65	$ 336.335,65

LAVADO CON MOTOR – LAVADO SIN MOTOR - ENGRASE

Ítem	Clase	Marca	Placa	Unidad de medida	Valor Lavado con motor	Valor Lavado sin motor	Valor Engrase
1	CAMIONETA	MAZDA	CMJ 296	1	$ 97.233	$ 74.643	$ 3.422
2	CAMIONETA	CHEVROLET DMAX	OCJ 544	1	$ 97.233	$ 74.643	$ 3.422
3	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	ODT 233	1	$ 97.233	$ 74.643	$ 3.422
4	CAMIONETA	MITSUBISHI SPORTERO	ODT361	1	$ 97.233	$ 74.643	$ 3.422
5	CAMIONETA	NISSAN	OKZ312	1	$ 97.233	$ 74.643	$ 3.422
6	AMBULANCIA	NISSAN	OFK 550	1	$ 97.233	$ 74.643	$ 3.422
7	VOLQUETA	CHEVROLET	OHK 928	1	$ 200.782	$ 162.340	$ 3.422
8	VOLQUETA	CHEVROLET	OHK 930	1	$ 200.782	$ 162.340	$ 3.422
9	VOLQUETA	CHEVROLET	OHK 939	1	$ 200.782	$ 162.340	$ 3.422
10	VOLQUETA	INTERNATIONAL	ODR 534	1	$ 200.782	$ 162.340	$ 3.422
11	VOLQUETA	INTERNATIONAL	OCD 686	1	$ 200.782	$ 162.340	$ 3.422
12	VOLQUETA	INTERNATIONAL	OKZ 730	1	$ 200.782	$ 162.340	$ 3.422
13	TRACTOR	NEW HOLLAND	TL 90	1	$ 336.336	$ 0	$ 3.422
14	DOBLETROQUE	INTERNATIONAL	OKZ 926	1	$ 336.336	$ 162.340	$ 3.422
15	COMPACTADOR	CHEVROLETH	OFK 692	1	$ 336.336	$ 0	$ 3.422
16	COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	OCF227	1	$ 336.336	$ 0	$ 3.422
17	COMPACTADOR DOBLE TROQUE FVZ	CHEVROLET	GZM 922	1	$ 336.336	$ 0	$ 3.422

Nota: Todos los precios fueron tomados con IVA incluido.
El futuro contratista debe cotizar por unidad ya que las cantidades para prestar el servicio no se pueden establecer de antemano ya que están supeditadas a la llegada de los vehículos de servicio que lo requieran.

6. ANALISIS DEL SECTOR

En vista de la necesidad solicitada por la **SECRETARIA GENERAL**, se elabora el presente estudio previo, en el cual se fundamenta en el decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes, es por esto, que se han adelantados condiciones de Procesos de Contratación en vigencias pasadas para contratar ese tipo de servicios, se recopilan e identifican los siguientes procesos:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
2019	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 074 - 2019** Prestar el servicio de lavado para el parque automotor de propiedad del Municipio De Anapoima Cundinamarca.	Hasta agotar el monto	**$23.187.000,00**
2020	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 035 – 2020** **Invitación Pública No. 009 - 2020** Prestar el servicio de lavado para el parque automotor de propiedad Del Municipio De Anapoima – Cundinamarca	Hasta agotar el monto	**$24.578.000,00**
2021	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 095 – 2021** **Invitación Púbica No. 011 - 2021** Prestar El Servicio De Lavado Para El Parque Automotor De Propiedad Del Municipio De Anapoima – Cundinamarca.	Hasta agotar el monto	**$25.400.000,00**

15

2022	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 124 – 2022** **Invitación Púbica No. 010 - 2022** Prestar El Servicio De Lavado Para El Parque Automotor De Propiedad Del Municipio De Anapoima – Cundinamarca.	Hasta agotar el monto	**$28.000.000,00**
2023	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 118 – 2023** **Invitación Púbica No. 013 - 2023** Prestar El Servicio De Lavado Para El Parque Automotor De Propiedad Del Municipio De Anapoima	290 días	**$48.480.000,00**

El Municipio de Anapoima para la vigencia 2024 se presupuestó la suma de $ 35.000.000,00 para el desarrollo del presente objeto contractual.

ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DEL SECTOR

El turismo pertenece al SECTOR ECONÓMICO TERCIARIO, por su índole económico, aunque es una actividad de carácter industrial por lo que para la realización de sus fines esenciales, señalados en el artículo 2º de la constitución política, el municipio de Anapoima cuenta con una infraestructura integrada por bienes muebles e inmuebles, necesarios para hacer efectivo el desarrollo del objeto social, con la adecuada y oportuna prestación de los servicios a su cargo, dentro de los cuales se encuentra el parque automotor de su propiedad (vehículos, motos, maquinaria y equipos), el que debe permanecer en condiciones óptimas de funcionamiento, para evitar traumatismos en el desplazamiento seguro y oportuno de funcionarios, en las rutas asignadas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el plan de desarrollo "Anapoima Compromiso con Nuestra Gente", y a las funciones a cargo de la entidad.

Se necesita el servicio de lavado, enjuague y engrase para los vehículos, motocicletas y maquinaria pesada que conforman el parque automotor de propiedad del municipio de Anapoima Cundinamarca, teniendo en cuenta que constituye una valiosa herramienta de trabajo en las áreas operativa y de seguridad de la entidad, los automotores deben estar en óptimas condiciones de presentación, mantenimiento para su buen funcionamiento, a fin de cumplir con los programas y cronogramas de trabajo, según lo plasmado en el Plan de Desarrollo.

Dado que el mantenimiento preventivo de los automotores son puntos importantes para alargar la vida de ellos, dentro de lo que se conoce como el engrase que es tarea de mantenimiento engrasando las juntas de la suspensión, dirección, cojinetes de las ruedas delanteras y traseras, las articulaciones de los tirantes de la dirección, las rótulas esféricas de las suspensiones, las manguetas y las fijaciones de las ballestas.

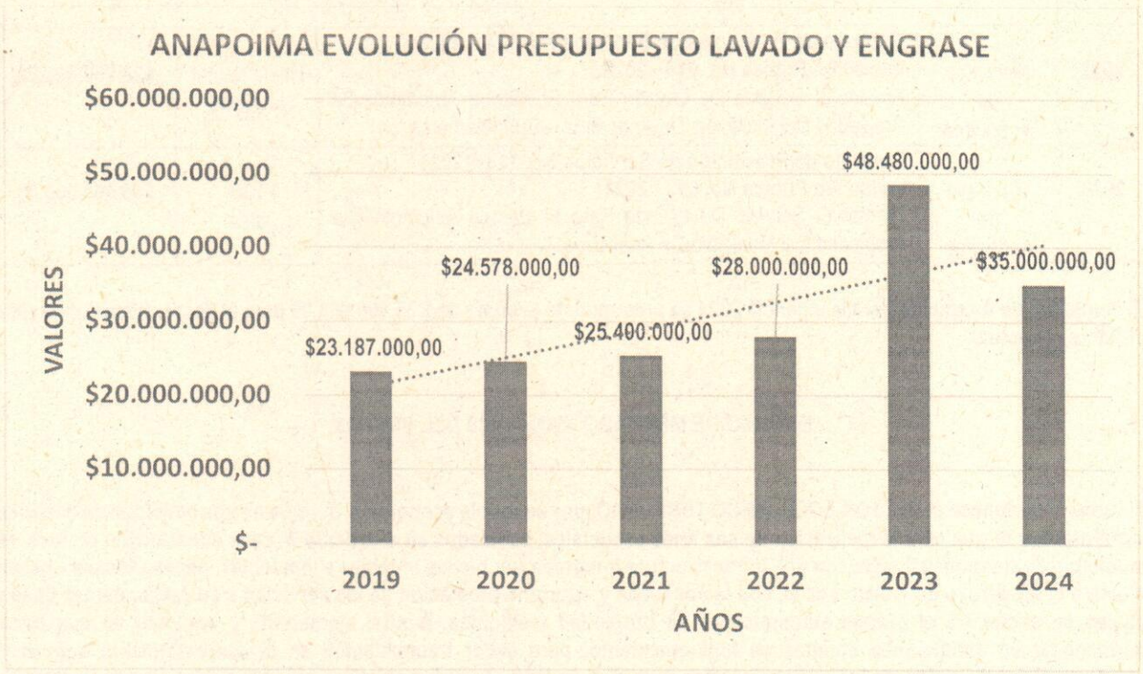
Detalle importante es el lavado, limpieza de los vehículos compactadores de basura cuyo fin esencial es el evitar que estos vehículos se conviertan en vector de transmisión de enfermedades mediante una limpieza exhaustiva cumpliendo con su programa habitual de lavado.

Ahora bien, limpieza es un procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegrabilidad de las soluciones antisépticas o desinfectantes.

RECURSOS PRESUPUESTADOS AÑOS PREVIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD EN DESARROLLO DEL MISMO OBJETO CONTRACTUAL

AÑO	RECURSOS PRESUPUESTADOS INICIO
2019	$ 23.187.000,00
2020	$ 24.578.000,00
2021	$ 25.400.000,00
2022	$ 28.000.000,00
2023	$ 48.480.000,00
2024	$ 35.000.000,00

SOLICITANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
SECRETARÍA GENERAL	PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE	$ 35.000.000,00 Hasta agotar el monto



ANÁLISIS DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL

El Municipio de Anapoima, a través de la Secretaria de Planeación, en la Dirección de Obras Públicas, desarrolla diferentes actividades tendientes a mantener en buen estado las vías de la malla vial terciaria; y la Secretaria General de la Administración Municipal, en actividades de movilización, transporte de personal y las demás que demande la necesidad para el cumplimiento de las diferentes tareas de acuerdo a cada actividad que realiza, el parque automotor (Vehículos, Motos, Maquinaría) de propiedad del municipio de Anapoima.

El engrase de los vehículos reduce el desgaste, prolonga la vida de los rodamientos, y protege frente a la corrosión y los contaminantes.

Algunas de las piezas, se cuentan con una válvula apropiada para la introducción de la grasa, pero también hay otras que requieren el desmontaje de algunas de sus piezas para efectuar el engrase. El llenado por medio de engrasador puede realizarse con una bomba de mano.

Los intervalos para realizar en el engrasado dependen de las características de las partes del vehículo como tal, además, de la posibilidad de dichos elementos de alojar dispositivos de retención para que no se escape la grasa y de las condiciones de uso del vehículo.

Podemos mencionar que los puntos de engrase en los automóviles han sido progresivamente reducidos con la introducción de los sistemas de lubricación forlife, y en la práctica la operación de engrase se ha reducido a un entretenimiento limitado a ciertas partes.

El lavado de los automotores, pero en especial el de los compactadores de basura mediante la desinfección se destruyen cantidad de microorganismos (excepto esporas) de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Con una desinfección de bajo nivel se realiza un procedimiento mediante el cual se tiene efecto sobre las bacterias en forma vegetativa, levaduras y virus de tamaño medio, pero sin acción sobre el bacilo de la tuberculosis, aplica para equipos no críticos, superficies y con un desinfectante que es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a estos objetos inanimados como los carros.

Todos los anteriores cuidados apoyan decididamente a la prevención que es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

16

En enero de 2024, la variación mensual del ICTC fue 2,04%, en comparación con diciembre de 2023.

Los grupos de Combustibles (-0,07%), Insumos (-0,11%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,12%), registraron variaciones por debajo del promedio nacional.
Por otra parte, Costos fijos y peajes (4,33%) presentó la única variación por encima del promedio nacional.

En enero de 2024, el ICTC presentó una variación anual de 1,84% en comparación con enero 2023.

El grupo Combustibles con 0,12% presentó la única variación por debajo del promedio nacional.
Por otra parte, los grupos de Costos fijos y peajes (2,42%), Insumos (2,03%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (8,76%) presentaron variaciones por encima del promedio nacional.

La división Transporte registró una variación anual de 13,22%, siendo esta la mayor variación anual. En enero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (45,08%), compra y cambio de aceite (14,83%) y gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (13,84%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-14,05%), llantas y neumáticos, rines para vehículo (-3,81%).

Ya en diciembre de 2023 la división Transporte registró una variación anual de 15,42%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (44,80%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (20,19%) y compra y cambio de aceite (15,85%).

DESEMPEÑO DEL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL

ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA GLOBAL

Según un informe de Naciones Unidas, tras el peor desempeño desde la crisis financiera internacional, la economía mundial tendrá un ligero repunte, siempre y cuando las condiciones sean propicias, advierte el informe semestral sobre perspectiva económica del Banco Mundial. Según la institución, la recuperación estará amenazada sobre todo por dos factores: el aumento sin precedentes de la deuda mundial y la prolongada desaceleración del crecimiento de la productividad, que debe recuperarse si se busca mejorar los niveles de vida y combatir la pobreza.

El Banco aclara, no obstante, que la recuperación de las economías emergentes y en desarrollo no será suficiente para aumentar el crecimiento per cápita al nivel necesario para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo en materia de erradicación de la pobreza. El informe también alerta contra el peligro que implicaría para la economía la escalada de las actuales tensiones comerciales, al igual que una desaceleración superior a la esperada de China, Estados Unidos o la zona del euro. Un aumento de las tensiones geopolíticas o una serie de fenómenos meteorológicos extremos son otras variables de riesgo enumeradas en el documento.

ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El DANE, explica que la economía mejora, pero el empleo no porque "estamos creciendo en actividades económicas que no tienen un alto encadenamiento productivo y, por lo tanto, no son multiplicadores de empleo".

Por eso resulta clave generar incentivos para seguir diversificando la economía y exportar más; así como reducir la dependencia de los ingresos petroleros y sectores con bajo valor agregado. De hecho, en el mes de diciembre de 2023 el IPC terminó el año en 9,28%

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

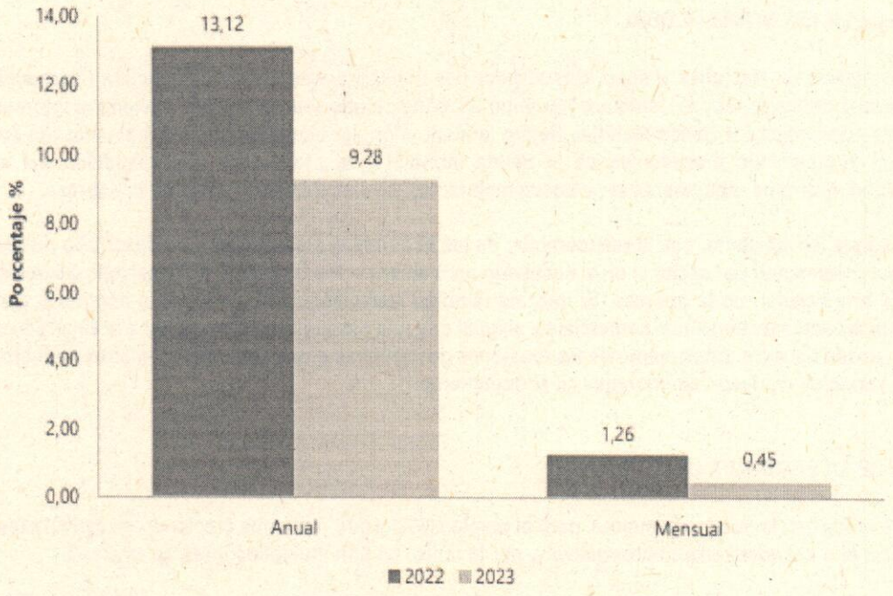
Boletín técnico

Bogotá
9 de enero de 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

- Resultado anual
- Resultados del mes de diciembre
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

17

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante la contratación de personas naturales y/o jurídicas para prestación de servicios para lavado y engrase para el parque automotor de propiedad de los municipios necesarios para la operación y movilización del parque automotor (vehículos, motos, maquinaria y equipos) y en nuestro caso asignados al Municipio de Anapoima.

Debido a que:

El Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia consagra: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares".

Lo anterior beneficiando a:

La población en general ya que las actividades a desarrollar en este contrato coadyuvan ala conservación y presentación del parque automotor con el fin de que presten el servicio para el cual son requeridos de manera presentable, agradable y segura para los conductores y funcionarios que los utilizan regularmente y más aún para la comunidad en general beneficiada en que estos elementos no se conviertan en vectores de transmisión de enfermedades prevenibles de por si con el lavado, por ejemplo.

El engrase por su parte reduce los costos asociados al hacer más largos los periodos de cambio de piezas, proporcionando un efectivo sello lubricante contra la entrada de sustancias contaminantes como el polvo y la humedad. Por lo anteriormente expuesto el Municipio de Anapoima debe realizar el presente proceso de contratación.

Información tomada de:

https://www.dane.gov.co/

https://www.interperu.pe/blog/camiones-carga-cuidado-mantenimiento-neumaticos/

https://www.corantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/Lavadero_Camiones.pdf

https://gobcordoba.micolombiadigital.gov.co/sites/gobcordoba/content/files/000015/715_limpieza-y-desinfeccion-vehiculos-compactadores.pdf

https://autoserviciomitsubishi.com/servicio/engrase-engrasado-en-medellin/#:~:text=Los%20principales%20puntos%20en%20d%C3%B3nde,de%20las%20ballestas%2C%20entre%20otros.

Análisis propio Técnico Administrativo - Contratación

En relación con las condiciones de la demanda para determinar el valor de los presentes ítems, se solicita cotización a Yuliana Pasto Guzmán, Norvey Yaya Mora (pantallazos de los correos solicitando cotización y la cotización allegada a la Secretaría General firmada y recibida **(Marisol Ríos González – secretaria de despacho)** hacen parte integral del presente proceso), se toman los precios, y se les aumenta el 19% IVA 2023, arrojando el siguiente resultado:

Ítem	Motocicletas	Unidad de medida	Valor Unitario lavado general	Lavado general IVA 19%	Valor Total
1	Moto YPY 35C HONDA	1	$ 22.613,00	$ 26.909,47	$ 26.909,47
2	Moto QMI 66C AKT 150	1	$ 22.613,00	$ 26.909,47	$ 26.909,47
3	Moto KGY 58 YAMAHA DT 125	1	$ 22.613,00	$ 26.909,47	$ 26.909,47
4	Moto CIV 76A SUSUKI TS 125	1	$ 22.613,00	$ 26.909,47	$ 26.909,47
5	Moto AZC 91D AKT 150	1	$ 22.613,00	$ 26.909,47	$ 26.909,47
6	Moto EBY 04D YAMAHA XTZ 125	1	$ 22.613,00	$ 26.909,47	$ 26.909,47
7	Moto DBJ 64E HONDA	1	$ 22.613,00	$ 26.909,47	$ 26.909,47
8	Moto DBJ 62E HONDA	1	$ 22.613,00	$ 26.909,47	$ 26.909,47
9	Moto DBJ 63E HONDA	1	$ 22.613,00	$ 26.909,47	$ 26.909,47
10	Moto CTN 32C SUZUKI	1	$ 22.613,00	$ 26.909,47	$ 26.909,47
11	Moto JPR 73E SIZUKI DRX - 200	1	$ 22.613,00	$ 26.909,47	$ 26.909,47
12	Moto TFD 31E HONDA XRE 300	1	$ 22.613,00	$ 26.909,47	$ 26.909,47
13	Moto AWR 58D SUZUKI DRX 200	1	$ 22.613,00	$ 26.909,47	$ 26.909,47
14	Moto SBE 06D HONDA CBF 150	1	$ 22.613,00	$ 26.909,47	$ 26.909,47

Ítem	Maquinaria Pesada	Unidad de medida	Valor Unitario Lavado General con Motor	Lavado General con Motor IVA 19%	Valor Total
1	Motoniveladora John Deere 670B	1	$ 282.635,00	$ 336.335,65	$ 336.335,65
2	Retroexcavadora NEW HOLLAND	1	$ 282.635,00	$ 336.335,65	$ 336.335,65
3	Retroexcavadora KING MAX 866-H	1	$ 282.635,00	$ 336.335,65	$ 336.335,65
4	Retroexcavadora CASE 580 SUPER N	1	$ 282.635,00	$ 336.335,65	$ 336.335,65
5	Motoniveladora CASE 845	1	$ 282.635,00	$ 336.335,65	$ 336.335,65
6	Motoniveladora Caterpillar 120K	1	$ 282.635,00	$ 336.335,65	$ 336.335,65
7	Vibro compactador Caterpillar CS44	1	$ 282.635,00	$ 336.335,65	$ 336.335,65
8	Vibro compactador INGERSOLL RAND	1	$ 282.635,00	$ 336.335,65	$ 336.335,65
9	Mini cargador CASE SR 220	1	$ 282.635,00	$ 336.335,65	$ 336.335,65

Ítem	Clase	Marca	Placa	Unidad de medida	Valor Lavado con motor	Lavado con motor IVA 19%	Valor Lavado sin motor	Lavado Sin motor IVA 19%	Valor Engrase	Engrase IVA 19%
1	**CAMIONETA**	MAZDA	CMJ 296	1	$ 81.708	$ 97.233	$ 62.725	$ 74.643	$ 2.876	$ 3.422
2	**CAMIONETA**	CHEVROLET DMAX	OCJ 544	1	$ 81.708	$ 97.233	$ 62.725	$ 74.643	$ 2.876	$ 3.422
3	**CAMIONETA**	TOYOTA PRADO	ODT 233	1	$ 81.708	$ 97.233	$ 62.725	$ 74.643	$ 2.876	$ 3.422
4	**CAMIONETA**	MITSUBISHI SPORTERO	ODT361	1	$ 81.708	$ 97.233	$ 62.725	$ 74.643	$ 2.876	$ 3.422
5	**AMBULANCIA**	NISSAN	OFK 550	1	$ 81.708	$ 97.233	$ 62.725	$ 74.643	$ 2.876	$ 3.422
6	**CAMIONETA**	NISSAN	OKZ 312	1	$ 81.708	$ 97.233	$ 62.725	$ 74.643	$ 2.876	$ 3.422
7	**VOLQUETA**	CHEVROLET	OHK 928	1	$ 168.724	$ 200.782	$ 136.420	$ 162.340	$ 2.876	$ 3.422
8	**VOLQUETA**	CHEVROLET	OHK 930	1	$ 168.724	$ 200.782	$ 136.420	$ 162.340	$ 2.876	$ 3.422
9	**VOLQUETA**	CHEVROLET	OHK 939	1	$ 168.724	$ 200.782	$ 136.420	$ 162.340	$ 2.876	$ 3.422
10	**VOLQUETA**	INTERNATIONAL	ODR 534	1	$ 168.724	$ 200.782	$ 136.420	$ 162.340	$ 2.876	$ 3.422
11	**VOLQUETA**	INTERNATIONAL	OCD 686	1	$ 168.724	$ 200.782	$ 136.420	$ 162.340	$ 2.876	$ 3.422
12	**VOLQUETA**	INTERNATIONAL	OKZ 730	1	$ 168.724	$ 200.782	$ 136.420	$ 162.340	$ 2.876	$ 3.422
13	**TRACTOR**	NEW HOLLAND	TL 90	1	$ 282.635	$ 336.336	$ 0	$ 0	$ 2.876	$ 3.422
14	**DOBLETROQUE**	INTERNATIONAL	OKZ 926	1	$ 282.635	$ 336.336	$ 136.420	$ 162.340	$ 2.876	$ 3.422
15	**COMPACTADOR**	CHEVROLETH	OFK 692	1	$ 282.635	$ 336.336	$ 0	$ 0	$ 2.876	$ 3.422
16	**COMPACTADOR**	VOLKSWAGEN	OCF227	1	$ 282.635	$ 336.336	$ 0	$ 0	$ 2.876	$ 3.422
17	**COMPACTADOR DOBLE TROQUE FVZ**	CHEVROLET	GZM 922	1	$ 282.635	$ 336.336	$ 0	$ 0	$ 2.876	$ 3.422

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($35.000.000,00)**

El valor del contrato corresponde a los valores establecidos en las directrices enviadas por parte de la **SECRETARIA GENERAL** en la respectiva solicitud de contratación firmada y radicada en la **SECRETARIA DE CONTRATACIÓN tomando como valor el presupuesto oficial que en el ítem No. 13 dice que es $35.000.000,00 además aporta CDP No. 2024000044 de fecha 18 de enero de 2024 por valor de $15.000.000,00 y CDP No. 2024000081 de fecha 25 de enero de 2024 por valor de $20.000.000,00**

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación es mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 se establece como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía, cuando se trate de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no se exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, para este caso es decir, la suma de **$36.400.000,00** independientemente de su objeto.

9. INFORMACION DEL CONTRATO

A. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual

18

2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anapoima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales y/o mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento
9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
10. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.
11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
12. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.
13. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
14. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

La **SECRETARÍA GENERAL**, determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna desarrollando las siguientes actividades:

1. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista
2. El contratista deberá contar con el personal capacitado e instalaciones adecuadas, además del equipo necesario.
3. La zona de lavado debe tener espacio suficiente para realizar las labores, actividades de acuerdo al objeto del contrato, disponer de infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y la fácil circulación interior, para así, prestar en óptimas condiciones el servicio de lavado a los vehículos, motocicletas y maquinaria pesada.
4. El contratista será responsable desde el momento que ingresa el vehículo para el respectivo servicio, dando cumplimiento al objeto del contrato en mención, si llegaré a presentar daños o perjuicios ocasionados a los vehículos, deberá responder.
5. El establecimiento a prestar el servicio debe estar ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Anapoima, deberá contar con espacios amplios y con cárcamo que permita el lavado y el engrase para todo tipo de vehículo que admita el peso de volquetas y maquinaria pesada.
6. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
7. Ejecutar debidamente y bajo el principio de buena fe, el servicio de lavado, según objeto del contrato.
8. Ejecutar debidamente y bajo el principio de buena fe, el servicio de engrase, según objeto del contrato
9. La entidad requiere contratar los servicios de lavado exterior, lavado general y lavado de motor de todos los vehículos, motocicletas, maquinaria pesada que integran el parque automotor. Para mayor comprensión a continuación se define:
10. **LAVADO EXTERIOR:** Comprende la aplicación de shampoo en el exterior del vehículo para retirar el polvo adherido a la pintura y en los vidrios, limpieza de rines y llantas y aspirada en el interior del vehículo.

11. **LAVADO GENERAL:** Conlleva el retiro de polvo, barro y grasa adheridos en la parte baja del chasis, guardabarros y anclajes de suspensión. Para tal efecto se deberá aplicar, además de los líquidos desengrasantes, agua limpia a presión, lo anterior además de la realización de los trabajos descritos en el lavado exterior.
12. **LAVADO DE MOTOR:** Consiste en desengrasar y lavar tanto el motor como su habitáculo incluido el interior del capot; esto previas las medidas necesarias para evitar que se ocasionen daños a los sensores o partes electrónicas del automotor a causa del agua o de la presión.
13. De acuerdo a la necesidad del servicio el establecimiento debe estar disponible las 24 horas de los 7 días de la semana prestando un servicio eficiente, oportuno y con calidad.
14. El lugar donde se ubique el establecimiento deberá contar con planta de tratamiento de aguas residuales.
15. El contratista deberá contar con requerimientos de ley tales como: certificación de manejo de aguas residuales y certificado uso de suelo.
16. Cumplir con los programas de salud ocupacional y seguridad industrial debidamente aprobados y de conformidad con los requisitos exigidos por la ley (Decreto 2232 de 1995).
17. La entidad asignará un coordinador encargado de dinamizar las actividades que se adelantarán en desarrollo del objeto del contrato velando porque no se afecte o se interrumpa la prestación del servicio del parque automotor.
18. Garantizar que las labores ejecutadas mediante el presente contrato de prestación de servicios sean las realmente citadas en el objeto del contrato.
19. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad
20. Y las demás que indique la Secretaría General y/o el supervisor del contrato para el correcto desarrollo del objeto contractual.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR
1. Autorizar y tramitar el pago del valor del contrato; 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte; 3. Prestar la mayor colaboración suministrando la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará, hasta agotar el monto a partir de la suscripción del acta de inicio, entre contratista y supervisor del contrato sin que supere el 20 de diciembre de 2024

12. FORMA DE PAGO

El supervisor autoriza la cancelación del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, según la ejecución del contrato, previa presentación por parte del contratista de:

- Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecido por la administración municipal.
- Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Cumplimiento aportes de seguridad social
- Certificado bancario.
- Dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes (periodo a cobrar), el contratista debe subir a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos.
- Y Demás exigidos por el supervisor

13. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Son funciones del Supervisor, las contenidas en el contrato, de conformidad con lo señalado en el manual de contratación y supervisión, de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima.

Teniendo en cuenta las directrices estipuladas en la solicitud de contratación adjunta al presente estudio, la supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que funge como **SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL** y/o QUIEN HAGA SUS VECES.

19

14. LIQUIDACIÓN

SI	X	NO	

El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato con la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga

15. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

Con el ánimo de señalar y cumplir con la normatividad legal existente, respecto a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo	3	2	6	Medio	Contratista	N/A	2	1	3	BAJO	NO	N/A	En la radicación de los documentos
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el pendido entregado no cuenda con la calidad, cantidad contratada, en que satisfagan las necesidades para las cuales han sido contratados	Incumplimiento del objeto/plazo	4	4	16	Alto	Contratista	El supervisor exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado	4	1	3	Bajo	NO	Documentación donde se aporte el cumplimiento y recibo de las entregas de las actividades que declaración el contratista	Dura de la ejecución del contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista Incumplimiento obligaciones laborales	Demandas indemnizacion es del personal	3	1	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos. El supervisor debe verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales	2	1	1	Bajo	Supervisión y vigilancia	Verificación del supervisor	Durante la ejecución del contrato
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Fluctuación de tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa macro o macroeconómicas	Incumplimiento del objeto contractual o Desequilibrio financiero	2	2	4	Bajo	Contratista	La propuesta económica debe Considerar el riesgo	2	1	3	Bajo	NO	Constatá mediante un RAE	Durante la ejecución del contrato

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de èste algún desequilibrio económico del contrato.

En Caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente matriz de riesgos, esta se entiende ACEPTADA.

El presente estudio fue elaborado, de acuerdo a la información suministrada en la solicitud de contratación enviada por la **SECRETARÍA GENERAL** del Municipio, la cual se adjunta al presente documento.

FIRMAS

Proyectó y Elaboró	Revisó y Aprobó
MIGUEL FERNANDO RUEDA DELGADO **Técnico Administrativo** **Secretaria de Contratación**	**YANED GARZON CHAPARRO** **Secretaria de Despacho** **Secretaria de Contratación**